FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	0606

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En desarrollo de este mandato, la actividad contractual del municipio se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en los artículos 123 y 209 de la Constitución, y debe orientarse a una gestión pública eficiente que se adecúe a las necesidades y realidades sociales del territorio.

La Ley 80 de 1993 precisa, en su artículo 3, que con la celebración y ejecución de los contratos las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; y en el numeral 7 de su artículo 25 exige que toda contratación obedezca a objetivos previamente definidos en el objeto a contratar. Los artículos 11 y 26 de la misma ley radican en el jefe o representante de la entidad la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual. La contratación pública es, en consecuencia, el instrumento jurídico mediante el cual el Estado materializa sus finalidades y presta los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares.

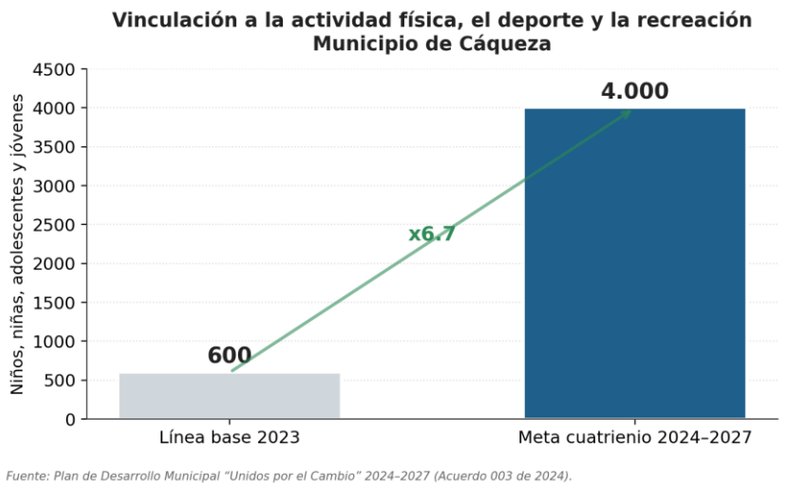
Los municipios son entidades territoriales dotadas de autonomía política, administrativa y fiscal, cuya misión es asegurar el desarrollo social, económico, físico y ambiental de su jurisdicción y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes. Conforme al artículo 311 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en armonía con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de su población.

En materia de deporte y recreación, el ordenamiento confiere un fundamento reforzado a esta contratación. El artículo 52 de la Constitución reconoce el deporte y la recreación como parte de la formación integral de las personas y como objeto de fomento, inspección y vigilancia estatal; el artículo 44 otorga prioridad a los derechos de los niños a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre; y la Ley 181 de 1995 ratifica el carácter de servicio público de estas actividades y habilita expresamente a las entidades territoriales para invertir recursos en los implementos e insumos necesarios para ejecutar sus programas deportivos, dentro de los cuales se encuentra la dotación de uniformes.

Finalmente, esta necesidad se inscribe en un instrumento de planeación ya adoptado por el municipio: el Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por el Cambio” 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, que define las metas y programas a cuya ejecución se orienta el presente proceso, según se expone en la justificación técnica.

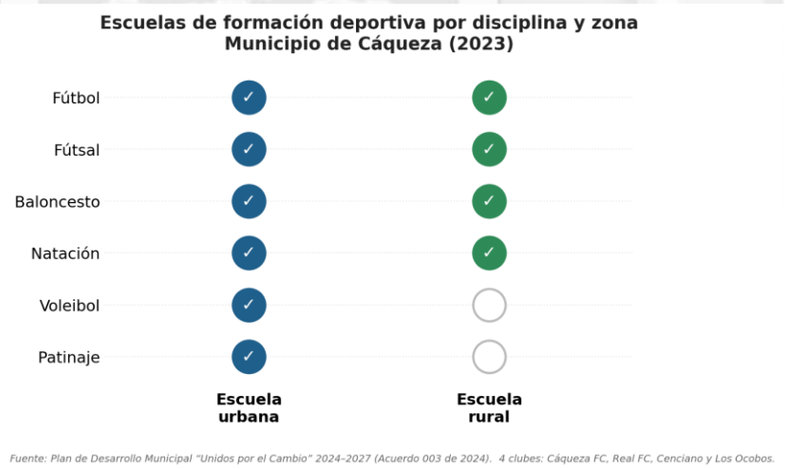
La adquisición de uniformes deportivos se enmarca de manera directa en el Programa 6.1.8 “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte” del Plan de Desarrollo Municipal, cuyo objetivo es fomentar el acceso en condiciones de igualdad a la formación y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como práctica de salud preventiva y aporte a la convivencia pacífica.

Uno de los principales retos del cuatrienio es ampliar de forma significativa la cobertura del sector. El Plan fija como meta de resultado incrementar la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la actividad física, el deporte y la recreación, pasando de una línea base de 600 personas a una meta de 4.000 al final del periodo, esto es, multiplicar casi por siete la población atendida, conforme se observa a continuación.



Gráfica 1. Meta de vinculación a la actividad física, el deporte y la recreación, municipio de Cáqueza.

Esta ambición se apoya en una oferta formativa existente que, no obstante, presenta cobertura desigual entre las zonas urbana y rural. El municipio cuenta con escuelas de formación deportiva urbanas en fútbol, fútsal, baloncesto, natación, voleibol y patinaje, y escuelas rurales en fútbol, fútsal, baloncesto y natación, además de cuatro clubes deportivos activos. El propio diagnóstico del Plan identifica como problemáticas la escasez de recursos para el sector, la baja participación de los jóvenes y la limitada oferta institucional en deporte comunitario y formativo, lo que hace de la dotación un factor determinante para sostener y ampliar la actividad.



Gráfica 2. Escuelas de formación deportiva por disciplina y zona, municipio de Cáqueza.

La demanda de uniformes no es eventual sino estructural y verificable, pues deriva de los compromisos que el propio Plan impone a la Administración. Durante el cuatrienio el municipio debe ejecutar doce torneos municipales con participación de las escuelas urbanas y rurales, dieciséis eventos de juegos interescolares e intercolegiados, veinte eventos de recreación dirigida, cuatro semanas de actividad física y recreativa, los juegos comunales anuales y cuatro programas dirigidos a la población mayor y en condición de discapacidad. En conjunto, más de cincuenta actividades que concentran deportistas y comunidad que requieren ser identificados, organizados y representados de manera adecuada.



Gráfica 3. Actividades deportivas y recreativas programadas en el cuatrienio que demandan dotación de uniformes.

En este escenario, el uniforme deportivo constituye un insumo indispensable y no accesorio. Permite la identificación y organización de los equipos participantes, garantiza la igualdad de condiciones entre los deportistas con independencia de su nivel socioeconómico, fortalece el sentido de pertenencia y la motivación para participar, proyecta la representación e imagen institucional del municipio en los distintos escenarios y dignifica la participación de la comunidad en los procesos liderados por la Administración. Por ello, la contratación constituye una inversión social de alto impacto, coherente con las metas del Plan de Desarrollo y orientada a la inclusión, la equidad y el cierre de brechas entre las zonas urbana y rural del municipio.

Para atender la necesidad descrita, la Administración Municipal de Cáqueza adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, orientado a la adquisición de los uniformes deportivos que se destinarán a los participantes de las distintas actividades deportivas y recreativas programadas por el municipio durante la vigencia. La adquisición permitirá disponer de manera oportuna de la dotación requerida para el desarrollo organizado y digno de dichos eventos.

De esta manera, mediante la entrega de uniformes deportivos a los equipos y participantes de los eventos organizados por la Administración, se materializan las metas del Programa 6.1.8 del Plan de Desarrollo, se garantiza el ejercicio efectivo del derecho constitucional al deporte y la recreación y se consolida una política pública cercana a la comunidad, en condiciones de igualdad para todos los sectores poblacionales, sin distinción de género, edad, nivel socioeconómico o lugar de residencia.

POBLACIÓN BENEFICADA
400-600

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓ DE SERVICIOS	
SUMINISTROS	**X**

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2027 "UNIDOS POR EL CAMBIO",** se encuentra contemplado el proyecto denominado **"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA.".**

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados bajo los Números 332/332-1, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo **UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027.**

Se contempla dentro del siguiente articulado:

FUENTES	DATOS
NO BANCO	0606
CODIGO Y PROGRAMA	4301 DEPORTE Y RECREACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510010
NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE 4 EVENTOS ANUALES DE LA FASE MUNICIPAL DE JUEGOS INTER ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS COMO PROMOCIÓN AL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi Pyme nacional.

5. CERTIFICACIONES

5.1. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objetivo es **"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA."** me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de los servicios a realizar en el proyecto **"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA."** son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó un estudio de mercado de la presente convocatoria.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto **"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA.", NO REQUIERE** que se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. OBJETO POR CONTRATAR

6.1. OBJETO

"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA.",

7. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) seleccionados de acuerdo al generador de código de la siguiente dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
(F) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53101500
			53101800
			53102400
			53102700
			53102800
			53102900

De acuerdo con el manual de mínima cuantía el objeto a contratar, deber ser identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, o de lo contrario con el tercer nivel.

8. EXPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para beneficiar a la comunidad del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, y fortalecer la necesidad presente en el municipio de acuerdo a las diferentes actividades deportivas y recreativas programadas por la administración municipal. Esta iniciativa se basa en una proyección que pretende satisfacer las necesidades identificadas, asegurando así el cumplimiento de lo requerido, tal como se detalla a continuación:

COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA				
ÍTEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL DE SALÓN, FUTSAL**	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda, con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias de futbol a la rodilla.	UN	1
2	**UNIFORMES ARQUEROS**	Camiseta manga larga elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda, con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias de futbol a la rodilla.	UN	1
3	**UNIFORME BALONCESTO**	Camiseta manga sisa elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda y pantaloneta a la rodilla encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias tres cuartos (3/4).	UN	1
4	**UNIFORME NATACIÓN**	Camiseta manga larga elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta.	UN	1
5	**UNIFORME ATLETISMO**	Camiseta manga sisa elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias tres cuartos (3/4).	UN	1
6	**UNIFORME VOLEIBOL**		UN	1

7	**UNIFORME PATINAJE**	LICRA enteriza a la rodilla en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), manga corta y medias tobilleras.	UN	1
8	**UNIFORME TENIS DE MESA**	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta (si aplica) y medias tres cuartos (3/4).	UN	1
9	**UNIFORME KARATE DO**	Compuesto por chaqueta sin botones, de algodón y pantalón confeccionado en el mismo material llamado zubon suele llevar un cordón de ajuste a la cintura y es amplio tanto de tiro como de pierna para facilitar los movimientos con logos institucionales.	UN	1
10	**UNIFORMES DE PRESENTACIÓN**	Consta de pantalón de sudadera en tela antifluido con malla interior, con camisa tipo polo elaborado en tela deportiva 100% poliéster montesimone con logos de la administración. Colores según requerimiento por la alcaldesa de Cáqueza.	UN	1
11	**UNIFORMES PARA MINI TEJO**	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone en sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantalón y medias tobilleras blancas.	UN	1
12	**UNIFORMES PARA TEJO**		UN	1
13	**UNIFORMES PARA AJEDREZ**		UN	1

Nota: Teniendo en cuenta que las inscripciones a las diferentes disciplinas deportivas son tan variantes, se llevara a cabo el tamizaje de las tallas cuando el proceso de convocatoria pública se adjudique.

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Que para la presente convocatoria no se requieren autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución, debido a la naturaleza del mismo, dado que en la ejecución de la presente convocatoria se requiera algún tiempo de autorización y/o permisos, la secretaria de desarrollo social hará lo correspondiente junto al contratista

10. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por alcance el suministro de uniformes deportivos destinados a los participantes de las actividades deportivas y recreativas programadas por la Administración Municipal de Cáqueza durante la vigencia, bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos. En consecuencia, el contrato se ejecutará hasta concurrencia del presupuesto oficial estimado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que primero ocurra, sin que la entidad se obligue a agotar la totalidad del monto ni a adquirir cantidades mínimas determinadas.

Este esquema obedece a una razón técnica objetiva: la población beneficiaria son los deportistas vinculados a las escuelas de formación urbanas y rurales, cuya composición es dinámica y presenta vinculaciones y desvinculaciones permanentes durante el año. Así lo evidenció la ejecución del Contrato No. 139-2025, que por un valor de $39.858.000 suministró 586 uniformes en dos entregas, en las que la distribución por disciplina varió sustancialmente (el patinaje pasó de 6 a 55 unidades y disciplinas como presentación y tejo no se requirieron en la segunda entrega), lo que demuestra que fijar cantidades cerradas conduciría a sobrantes inservibles en unas disciplinas y a desabastecimiento en otras. Por ello, las cantidades de los estudios previos y la invitación son meramente estimadas y referenciales, soportadas en dicho histórico, y no comprometen a la entidad a su adquisición total.

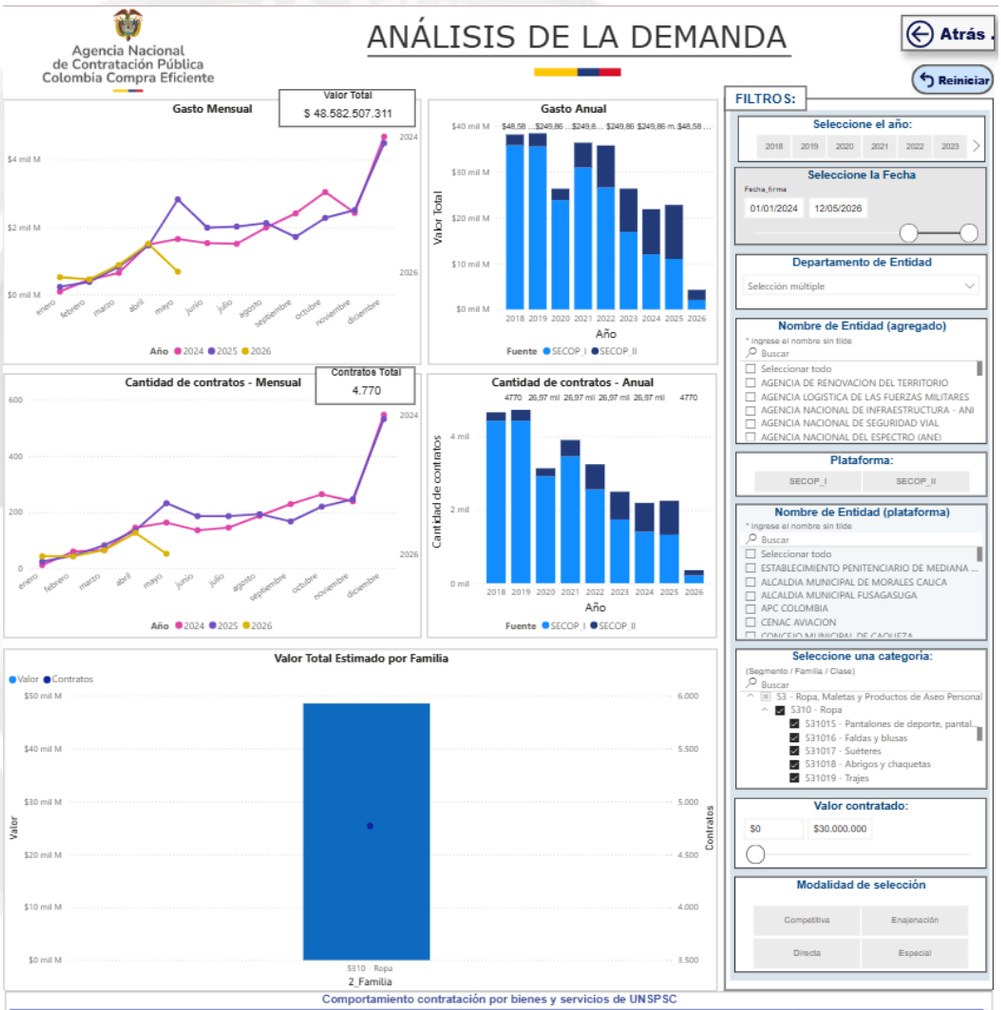
La ejecución se surtirá mediante solicitudes parciales que imparta el supervisor según las necesidades reales, indicando prendas, tallas y cantidades; los pagos se reconocerán únicamente sobre las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción, liquidadas a los precios unitarios ofertados, que permanecerán fijos durante toda la ejecución, sin que el contratista pueda reclamar por las cantidades estimadas que no le sean requeridas.

11. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

11.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

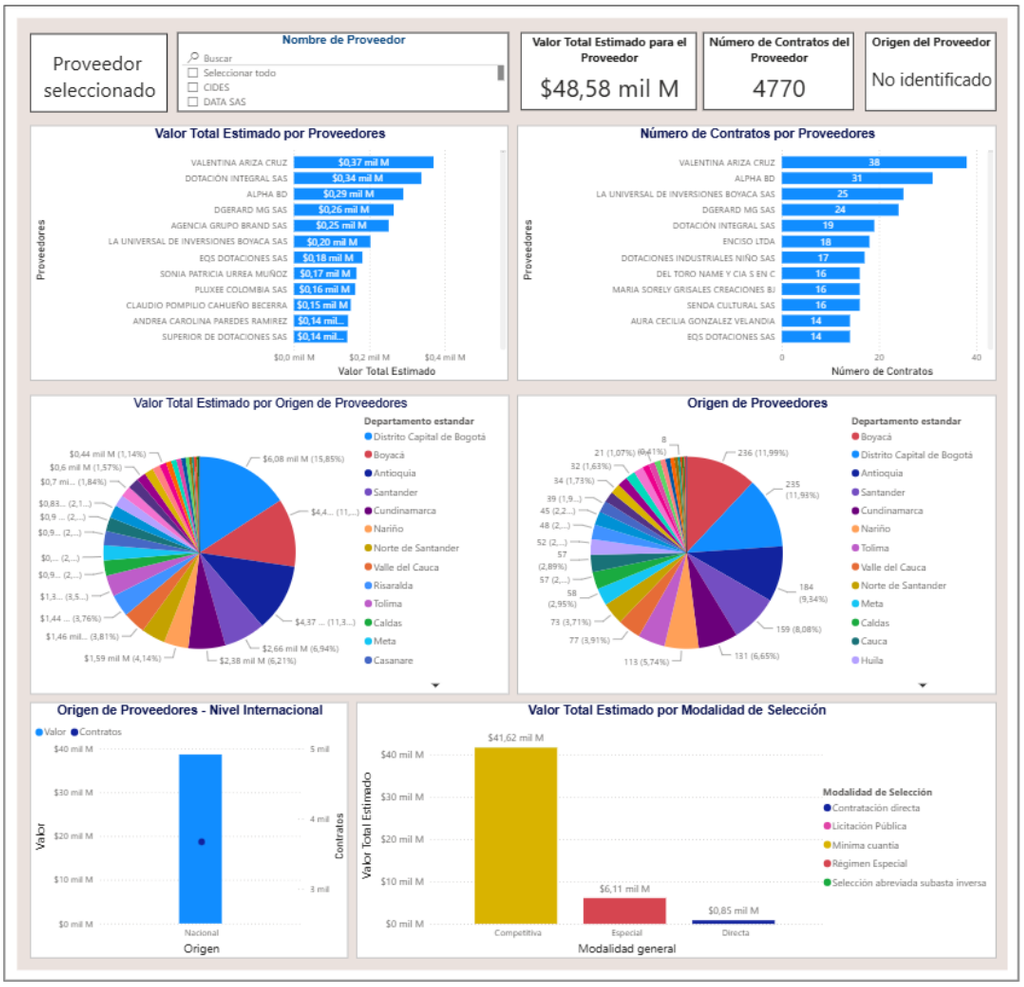
De acuerdo con la complejidad del proyecto y la modalidad de contratación, para la ejecución del proceso se cuenta con el mercado del Departamento de Cundinamarca, con la participación de personas naturales o jurídicas, individualmente o en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con experiencia en proyectos iguales o similares al presente y que cuenten con la infraestructura, la tecnología y el recurso humano acordes con las exigencias de la Alcaldía Municipal de Cáqueza, cumpliendo los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en este estudio previo, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes. En consecuencia, la entidad adelantó el análisis de oferta y demanda a nivel departamental, en atención a la necesidad que se pretende satisfacer.

Análisis de la demanda



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

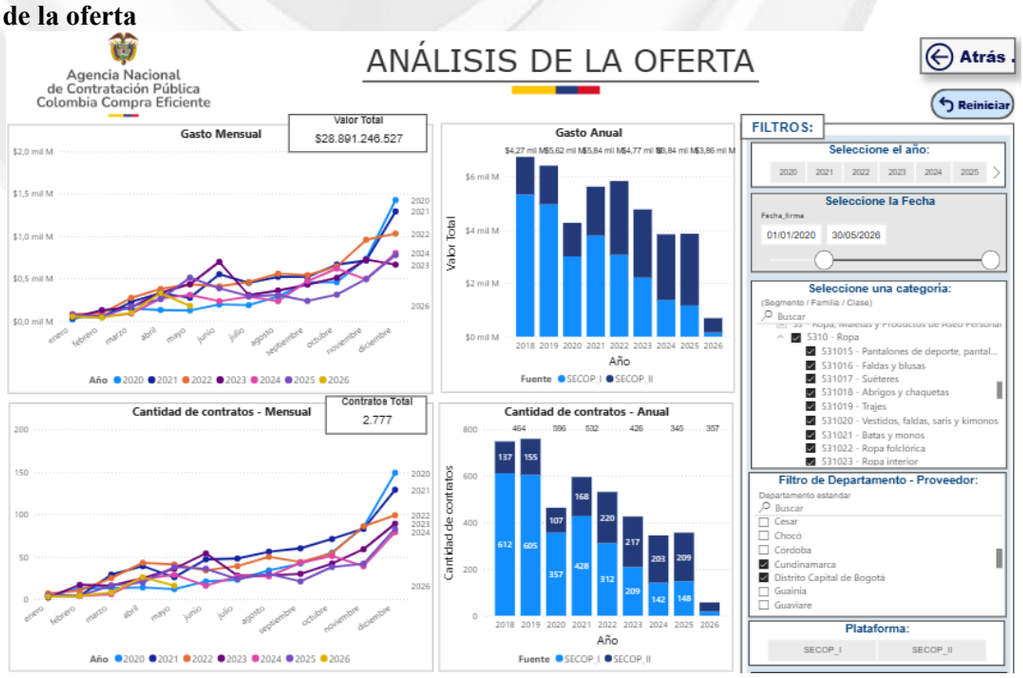
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
5310 - Ropa	2192	$21.823.934.641	44,92%	2248	$22.750.056.769	46,83%	330	$4.008.515.901	8,25%
531027 - Uniformes	633	$6.312.144.151	12,99%	636	$6.737.931.043	13,87%	119	$1.352.712.878	2,78%
531016 - Faldas y blusas	492	$4.358.287.175	8,97%	495	$4.280.997.008	8,81%	67	$856.597.648	1,76%
531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	284	$2.929.137.194	6,03%	295	$3.131.781.616	6,45%	25	$333.774.723	0,69%
531029 - Prendas de deporte	163	$2.419.304.864	4,98%	146	$2.248.745.081	4,63%	28	$467.883.855	0,96%
531025 - Accesorios de vestir	130	$1.319.856.709	2,72%	137	$1.389.002.728	2,82%	22	$227.853.870	0,47%
531019 - Trajes	144	$1.250.631.709	2,57%	148	$1.142.081.516	2,35%	13	$151.646.344	0,31%
531030 - Camisetas	93	$823.644.594	1,70%	96	$907.531.448	1,87%	17	$209.868.637	0,43%
531018 - Abrigos y chaquetas	70	$730.569.986	1,50%	80	$692.771.429	1,43%	7	$61.811.370	0,13%
531022 - Ropa folclórica	34	$535.779.524	1,10%	48	$778.432.612	1,60%	6	$107.322.133	0,22%
531031 - Chalecos	65	$550.882.699	1,13%	65	$533.442.125	1,10%	13	$147.414.503	0,30%
531020 - Vestidos, faldas, saris y kimonos	34	$174.674.200	0,36%	41	$245.749.778	0,51%	2	$25.526.400	0,05%
Total	2192	$21.823.934.641	44,92%	2248	$22.750.056.769	46,83%	330	$4.008.515.901	8,25%

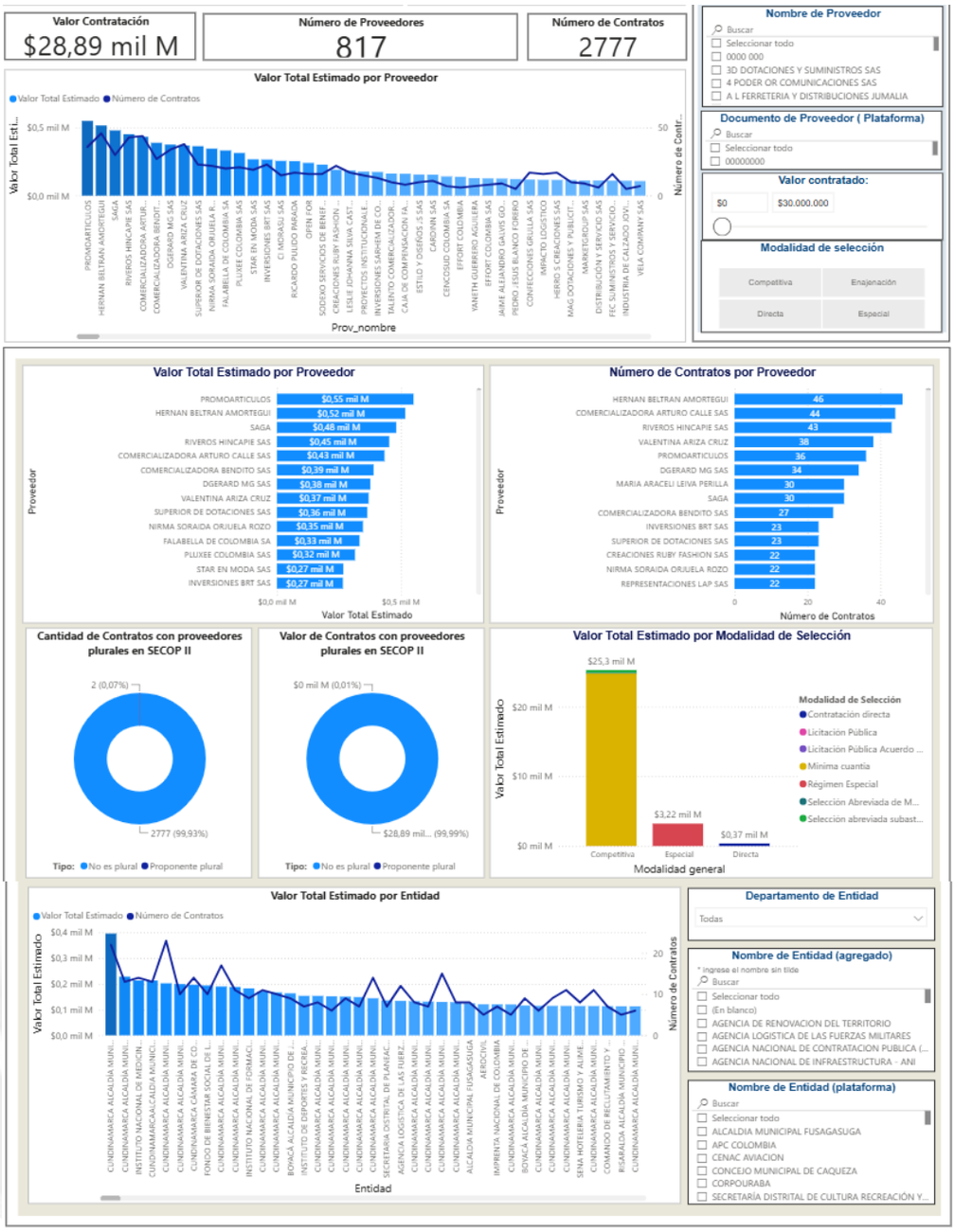


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Análisis de la oferta





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5310 - Ropa	464	$4.266.631.298	14,77%	596	$5.624.320.565	19,47%	532	$5.835.823.634	20,20%	426	$4.771.045.481
Total	**464**	**$4.266.631.298**	**14,77%**	**596**	**$5.624.320.565**	**19,47%**	**532**	**$5.835.823.634**	**20,20%**	**426**	**$4.771.045.481**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

11.2. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE SUMINISTRO REALIZADAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta la herramienta que ofrécete, Colombia Compra Eficiente, con respecto el abastecimiento

La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades

NÚMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MC-021-2026	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2026	$48.976.000,00	15 DÍAS

NÚMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MC-034-2026	SUMINISTRO DE UNIFORMES, ALOJAMIENTO Y TRASPORTE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS QUE SE DESARROLLAN DURANTE LA VIGENCIA 2026	$ 6.000.000,00	1 MES

Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así:

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-CA-226-2024	COMPRA DE UNIFORMES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	$ 25.877.100,00	2 MESES

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
139-2025	COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA.	$ 39.858.000,00	3 MESES

12. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial y los precios unitarios para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor según el análisis de las cotizaciones anexas al presente proceso realizada a las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para el municipio.

Para el presente proceso de Selección, el Presupuesto Oficial se estima en la suma máxima de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE**. Y/O HASTA DONDE LA SUPERVISORA REQUIERA LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA; ya que el presente proceso de selección se llevará a cabo **A MONTO AGOTABLE**., Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA					PROMEDIO
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

1	**UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL DE SALÓN, FUTSAL**	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda, con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias de futbol a la rodilla.	UN	1	$ 69.000,00
2	**UNIFORMES ARQUEROS**	Camiseta manga larga elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda, con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias de futbol a la rodilla.	UN	1	$ 73.500,00
3	**UNIFORME BALONCESTO**	Camiseta manga sisa elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda y pantaloneta a la rodilla encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias tres cuartos (3/4).	UN	1	$ 66.500,00
4	**UNIFORME NATACIÓN**	Camiseta manga larga elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta.	UN	1	$ 55.000,00
5	**UNIFORME ATLETISMO**	Camiseta manga sisa elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias tres cuartos (3/4).	UN	1	$ 66.500,00
6	**UNIFORME VOLEIBOL**		UN	1	$ 66.500,00
7	**UNIFORME PATINAJE**	LICRA enteriza a la rodilla en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), manga corta y medias tobilleras.	UN	1	$ 90.000,00
8	**UNIFORME TENIS DE MESA**	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta (si aplica) y medias tres cuartos (3/4).	UN	1	$ 66.500,00
9	**UNIFORME KARATE DO**	Compuesto por chaqueta sin botones, de algodón y pantalón confeccionado en el mismo material llamado zubon suele llevar un cordón de ajuste a la cintura y es amplio tanto de tiro como de pierna para facilitar los movimientos con logos institucionales.	UN	1	$ 117.500,00
10	**UNIFORMES DE PRESENTACIÓN**	Consta de pantalón de sudadera en tela antifluido con malla interior, con camisa tipo polo elaborado en tela deportiva 100% poliéster montesimone con logos de la administración. Colores según requerimiento por la alcaldesa de Cáqueza.	UN	1	$ 76.500,00
11	**UNIFORMES PARA MINI TEJO**	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone en sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantalón y medias tobilleras blancas.	UN	1	$ 76.500,00
12	**UNIFORMES PARA TEJO**		UN	1	$ 76.500,00
13	**UNIFORMES PARA AJEDREZ**		UN	1	$ 76.500,00
				VALOR TOTAL UNITARIO	**$ 977.000,00**

Nota: La administración municipal hará anexo aparte a este documento el estudio de mercado realizado para el presente proceso de convocatoria.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.
13.3. SUPERVISOR	El supervisor del presente está a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** quien velara por la correcta ejecución del

	objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida

13.4. FORMA DE PAGO

El municipio de Cáqueza pagara al contratista por monto agotable mediante **ACTAS PARCIALES,** hasta un 95% del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato (**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)** con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales; los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.

Pago Final: el municipio pagara el 5% previa presentación de los documentos finales y con la liquidación del contrato : presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato (**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)** con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, actualización de pólizas según la presente convocatoria, presentación de informe final con registro fotográfico y demás documentos solicitados por el supervisor.

PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del suministro entregado.

13.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2026000256**		
Fecha: **19/05/2026**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 61155-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos deportivos, incluso bicicletas META: 52-Apoyar la organización de 4 eventos anuales de la fase municipal de juegos Interescolares e Intercolegiados como promoción al deporte en las instituciones educativas. PROYECTO:2024251510010-GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 – 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:123110-IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO	$ 30.000.000.00
	Total, Disponibilidad:	**$ 30.000.000.00**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

14.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no re manufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía del municipio de Cáqueza, sin que esto genere sobrecostos en el contrato
4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

5. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Cáqueza Cundinamarca, a asumir costo alguno.
6. El municipio de Cáqueza Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente proceso, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
7. Confeccionar y suministrar los uniformes en condiciones de calidad óptimas y de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha técnica.
8. Colores y diseños: deben ser según lo solicitados en las especificaciones técnicas
9. Talla: de acuerdo con las necesidades solicitadas
10. Las prendas deben ser entregadas en los colores y tamaños solicitados.
11. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
13. Los oferentes interesados deben presentar sus propuestas económicas con un valor igual o menor al expuesto en el anterior cuadro.
14. Los servicios suministrados deben cumplir con la descripción solicitada.
15. Suministrar los servicios requeridos según cantidades y especificaciones requeridas por el contratante o según el contrato.
16. La persona a contratar debe cumplir con los requisitos que se requieren para contratar con entidades Públicas y estos deben ser acordes a las fechas establecidas.
17. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

14.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

14.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

15. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por el comité designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes **cumplen o no** con lo requerido por la entidad en el estudio previo.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación de calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley, a continuación se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia técnica	Cumple / No cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No cumple

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe corresponder a la ejecución del objeto contractual.

- No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (según formato adjunto), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. El poder deberá contar con las formalidades exigidas para el mismo en el Decreto 019 de 2012.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que su objeto social se relacione con la industria de confecciones de textiles y/o uniformes, iguales al objeto contractual, que le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

15.1.3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, pata presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales).
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.
d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f) Que se haya designado un representante principal y suplente, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
g) El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Alcaldía le adjudique el proceso.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la Propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ALCALDÍA relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa. La certificación deberá encontrarse firmada por todos los miembros del órgano social competente.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes tengan relación directa con las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.

d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

15.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

Para el caso de proponentes extranjeros, cuyo representante legal sea extranjero deberá allegar el documento equivalente.

15.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura según el tipo societario), o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente, incluyendo los anexos requeridos en el párrafo anterior.

Persona natural: En caso de personas natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) aportando las planillas de pagos de los últimos SEIS (06) meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la Alcaldía a través de los documentos señalados por la norma, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

15.1.7. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Alcaldía, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 art, 183), Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar. La autorización para hacerlo se entiende otorgada con la presentación de la oferta, Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

16. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato aportando certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación final de cumplimiento a entera satisfacción con experiencia relacionada con la adquisición y/o compra y/o suministro de uniformes deportivos, con entidades públicas y/o privadas, la cual sea igual o superior al P.O, y donde se evidencia la ejecución de por lo menos 5 ítems de la ficha técnica.

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
3. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

16.1. CONDICION TECNICA

El establecimiento de comercio constituye el instrumento mediante el cual el empresario desarrolla de manera organizada su actividad económica, entendiéndose como el conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados con una finalidad económica, destinados a la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado. En este contexto, la existencia de un establecimiento comercial, punto de atención o punto de fábrica relacionado con la confección y/o comercialización de prendas de vestir no constituye un requisito de capacidad jurídica del proponente, sino un elemento que acredita condiciones de orden operativo, técnico y logístico para la adecuada ejecución contractual. Por lo anterior, en el marco de un proceso de selección adelantado bajo la

modalidad de mínima cuantía, dicha exigencia puede establecerse válidamente como condición técnica, orientada a garantizar la disponibilidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la provisión de los bienes requeridos por la Entidad.

Teniendo en cuenta que los elementos a suministrar corresponden a prendas deportivas, las cuales requieren verificación de materiales, toma y ajuste de tallas, control de medidas, reposiciones y eventuales correcciones por defectos de confección, el oferente deberá contar con un establecimiento comercial y/o punto de fábrica de confección de prendas de vestir en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, ya sea propio, en arriendo o mediante convenio comercial vigente suscrito con un tercero.

Lo anterior se justifica en que las inscripciones de las diferentes disciplinas deportivas pueden variar durante la ejecución del contrato, razón por la cual no se cuenta inicialmente con un tamizaje final y definitivo de tallaje. Por tal motivo, la toma, verificación y ajuste de tallas podrá realizarse durante el desarrollo contractual, siendo necesario contar con un punto físico en el municipio que facilite la atención oportuna de los beneficiarios, la coordinación con la supervisión y la realización de cambios o ajustes cuando se requiera.

Para acreditar esta condición, el oferente deberá presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de matrícula mercantil vigente, según corresponda.
- Documento que acredite la disponibilidad del establecimiento comercial y/o punto de fábrica en el municipio de Cáqueza.
- Certificado de libertad y tradición, cuando el inmueble sea propio.
- Contrato de arrendamiento vigente, cuando aplique.
- Copia de la cédula de ciudadanía del propietario del inmueble.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural proponente, según corresponda.

Por otra parte el oferente deberá contar con un establecimiento comercial y/o punto de fábrica de confección de prendas de vestir en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, el cual deberá ser propio y/o en arriendo aportando, certificado de libertad y tradición, contrato de arrendamiento (si aplica), cedula de ciudadanía del propietario; lo anterior teniendo en cuenta que como las inscripciones de las diferentes disciplinas deportivas son tan variantes no se cuenta con un tamizaje final de tallaje, por tal motivo se llevara a cabo en el transcurso del contrato

Nota 1: Muestra física de tela. Con el fin de verificar la calidad, textura, resistencia, composición y condiciones mínimas del material a utilizar en la confección de las prendas deportivas, el proponente deberá presentar muestra física de la tela ofrecida, debidamente empacada y rotulada con la información del proponente.

Las muestras físicas se deberán entregar antes del cierre o presentación de propuestas de forma física en la calle 4 # 5-53, administración municipal del municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual ¡que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- **a.** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- **b.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **c.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **d.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- **a.** La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- **b.** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector de comunicaciones. De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a realizar. Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia y con pleno concomimiento para desarrollar el objeto a contratar.

3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su

constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015: por ello se constata con la experiencia mínima requerida, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 16 del presente estudio previo.

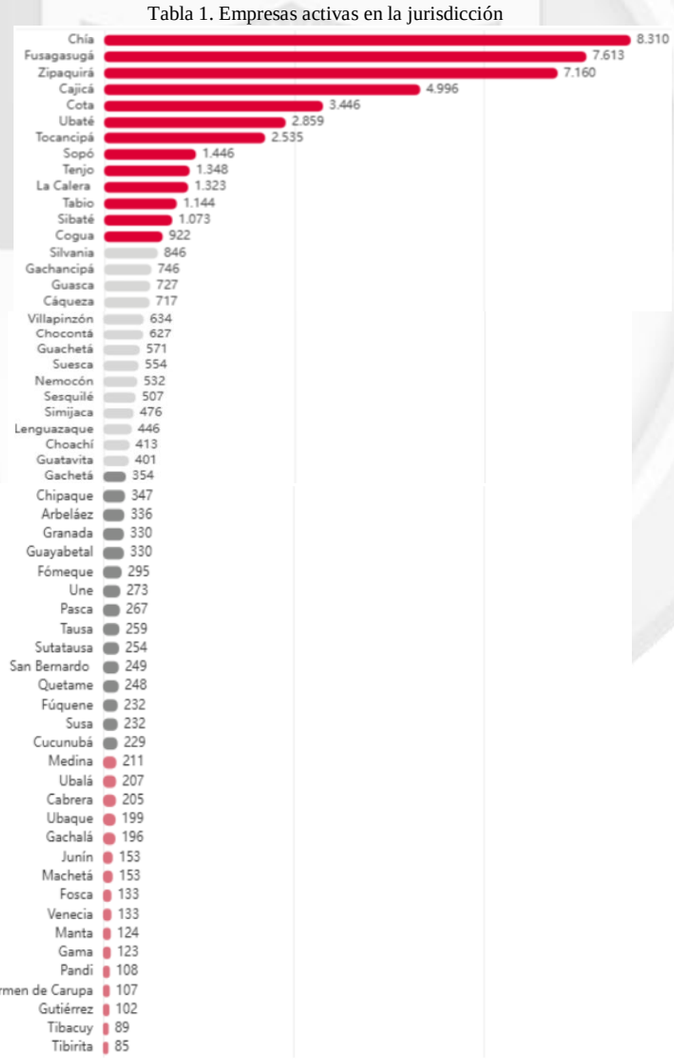
5. Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del presente proceso, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 16.1 de los presentes estudios previos.

17.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:

Tabla 1. Empresas activas en la jurisdicción



https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Cáqueza.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
b. Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
c. El equilibrio económico del contrato;
d. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post – contractuales.	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más a partir del acta de recibo final.

20. RESPONSABLE

DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto y elaboro: Adam Mauricio Lucena Torres – Profesional apoyo